



VISTOS; el Oficio N° 000173-2022-BNP-J de la Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 000569-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Biblioteca Nacional del Perú – BNP es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley N° 30570, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 2 de la precitada Ley N° 30570, señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene como finalidad coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones; representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras;

Que, a través de los correos electrónicos de fechas 26 de abril y 10 de mayo de 2022, el programa IBERBIBLIOTECAS extendió una invitación a la Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de que participe en la Reunión de Medio Año de la División Regional de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas - IFLA en América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo el 18 y 19 de mayo de 2022, en la ciudad de Santa Marta, República de Colombia; así como en el Seminario Internacional de la División que este año tendrá como tema central “Advocacy: Defensa y promoción de las Bibliotecas”, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2022, en el marco de la referida reunión; precisándose, además, que el viaje no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que los gastos que ocasione dicha invitación serán cubiertos por el programa IBERBIBLIOTECAS;



Que, a través del Oficio N° 000173-2022-BNP-J, la Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite el Informe N° 000051-2022-BNP-J-DDPB y el Memorando N° 000170-2022-BNP-J-DDPB de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, donde se sustenta el interés institucional del referido viaje, señalando, entre otros aspectos, que permitirá compartir y recopilar experiencias internacionales, así como promocionar acciones de cooperación interinstitucional con los respectivos organismos especializados en el ámbito bibliotecario, a fin de poder retroalimentar y fortalecer las estrategias de implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas; en ese sentido, se solicita se autorice el viaje en comisión de servicios al mencionado evento internacional, y se propone a la señora Catalina Meriluz Zavala Barrios, Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para que, en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Jefa Institucional de dicha entidad, a partir del 17 de mayo y hasta el 21 de mayo de 2022;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Fabiola Isabel Vergara Rodríguez de Rodríguez, Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Santa Marta, República de Colombia, teniéndose en cuenta que el viaje no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que el programa IBERBIBLIOTECAS cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero de los titulares de Organismos Públicos, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Santa Marta, República de Colombia, del 17 al 21 de mayo de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Encargar a la señora **CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS**, Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Jefa Institucional de dicha entidad, a partir del 17 de mayo de 2022 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria señalada en el artículo 1 de la presente resolución debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura